ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E SAN BENITO - SANTANDER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2026

OBJETO:

ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

SAN BENITO – SANTANDER
MAYO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR,
INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	**GERENCIA E.S.E. SAN BENITO**
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	**KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ**

CAPITULO I GENERALIDADES

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se configuran como una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, que poseen personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Estas entidades pueden ser creadas y reorganizadas mediante legislación o por las Asambleas Departamentales, así como por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización pública al que pertenezcan. Además, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en lo relacionado con asuntos contractuales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado y desarrollarán su propio Manual de Contratación.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También se encarga de establecer políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, así como ejercer su vigilancia y control. Así mismo, define las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determina los aportes a su cargo conforme a los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

La Salud según la Organización Mundial de Salud (OMS), es no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el completo bienestar físico y mental. La seguridad social que define la Constitución de 1991 es una política del Estado que permite a todos los individuos estar protegidos contra todos los riesgos durante toda su existencia, con un mínimo de condiciones adecuadas de subsistencia y con un máximo de condiciones de tal manera que pueda garantizar a todos los colombianos. En este enfoque reza el artículo 48 de la Carta Magna, que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará por entidades públicas y privadas, bajo la dirección,

coordinación y control del Estado. Constituyendo un derecho irrenunciable de las personas. A su turno el artículo 49 (ibídem) establece el deber de las personas de procurar el cuidado integral de la salud y la de comunidad.

De manera que no se trata solo de recibir un servicio, sino de una participación de las personas. Definió así mismo, que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En desarrollo de los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, el Estado garantiza el acceso a los servicios de salud y regula el conjunto de beneficios a que tienen derecho los afiliados como servicio público esencial, con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de la capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad general o maternidad.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO, es una Empresa Social del Estado descentralizada con categoría especial de entidad pública, personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal, adscrita a la Red del departamento de Santander. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se configuran como una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, que poseen personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Estas entidades pueden ser creadas y reorganizadas mediante legislación o por las Asambleas Departamentales, así como por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización pública al que pertenezcan.

La ESE Hospital San Benito, tiene como objetivo principal hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud de las personas, familias y comunidades de la zona rural del Municipio, asegurando su calidad en la atención, para así lograr mejores resultados en salud y posteriormente cerrar la brecha.

Para nuestra entidad, prestar servicios de salud, ocupa el lugar destacado en las actividades misionales de la institución con el objetivo de reducir los riesgos en salud; por ello, indican la necesidad de contar con voluntades e instrumentos para aumentar el acceso de la población a servicios de salud de calidad, de la atención esencial y de urgencias, calidez y seguridad para este tipo privilegiado de usuarios en el sector salud. Siempre teniendo en cuenta el sistema de salud del cual hacemos parte, el talento humano idóneo, las familias y comunidades que hacen parte de la red de prestadores de la institución y región circunvecina.

La ESE Hospital de San Benito busca fortalecer la atención primaria en salud en el municipio y más aún cuando el Ministerio de Salud apoya esta estrategia, con el firme propósito de cerrar las brechas sociales entre lo urbano-rural en términos de cobertura, acceso, oportunidad y calidad de los servicios de salud, ahora bien, el Minsalud adoptó mediante un proyecto de resolución lo que sería Plan Nacional de Salud Rural – PNSR y la ruta metodológica para su ejecución.

En primera instancia, el PNSR tiene como objetivo principal hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud de las personas, familias y comunidades de las zonas rurales de Colombia, asegurando su calidad en la atención, para así lograr mejores resultados en salud y posteriormente cerrar la brecha.

Teniendo en base la normatividad vigente en el sector salud, la resolución 3280 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*".

De igual forma Resolución 3100 de 2019 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".

Y la Resolución 3280 de 2018, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*".

De los objetivos específicos que busca la entidad con la adquisición de del vehículo tipo Camioneta 4 x4 son:

- Mejorar la capacidad logística, en el traslado de los equipos, materiales y el talento humano de salud a la zona rural para las actividades extramurales que realiza la entidad.
- Fortalecer la prestación de servicios de salud modalidad extramural en el municipio de San Benito - Santander, mediante la adquisición de una camioneta 4x4 de apoyo extramural.

1.1. ALCANCE GEOGRÁFICO

La E.S.E. de San Benito enfrenta una limitación crítica en la accesibilidad y continuidad de los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales, dispersas y de difícil acceso de su área de influencia. Las condiciones topográficas y la infraestructura vial terciaria restringen severamente la movilidad de los equipos de salud, lo cual impacta directamente la implementación efectiva de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

La necesidad fundamental que se pretende satisfacer es fortalecer la prestación de la APS mediante la adquisición de un vehículo automotor tipo camioneta 4x4. Este vehículo es esencial para garantizar el acceso seguro y oportuno de personal, equipos e insumos médicos a las comunidades más apartadas, permitiendo la ejecución constante de las actividades extramurales y el cumplimiento de los indicadores de cobertura y oportunidad en salud.

El vehículo debe contar con la capacidad de desplazamiento en trochas y terrenos de montaña para asegurar el ingreso de los equipos de salud bajo cualquier condición climática. Esto garantiza la seguridad en la movilización de personal médico, paramédico y administrativo, así como el transporte confiable de insumos médicos, vacunas y equipos de promoción. Se requiere un modelo que demuestre resistencia y durabilidad, con trayectoria comprobada en operaciones rurales, bajo índice de fallas y disponibilidad nacional de repuestos, lo que asegura un uso eficiente y de larga vida útil de los recursos públicos.

El vehículo se destinará principalmente a actividades asistenciales para el fortalecimiento de la APS en el área de influencia municipal. Esto incluye: el desarrollo de brigadas de salud en áreas rurales; la ejecución de programas de promoción y mantenimiento (vacunación, control prenatal, crecimiento y desarrollo); el seguimiento domiciliario a pacientes crónicos y población vulnerable; el apoyo logístico y la respuesta oportuna ante emergencias sanitarias; el transporte de insumos y biológicos entre sedes; y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica.

En el ámbito administrativo y de gestión, el vehículo apoyará la supervisión, inspección y coordinación de la red de servicios; la movilización de talento humano para procesos de capacitación y auditorías; el apoyo logístico para reuniones intersectoriales, comités de salud pública y actividades de participación social; y el soporte a procesos de referencia y contrarreferencia.

La adquisición de este vehículo mejorará significativamente la oportunidad y continuidad del servicio extramural, reducirá las inasistencias a comunidades rurales por problemas de movilidad, aumentará la cobertura en programas de prevención y control, y contribuirá al cumplimiento de la misionalidad institucional.

Dada la necesidad reportada se hace indispensable proceder con un contrato de compraventa cuyo objeto es:

"*ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER*".

El valor estimado del contrato está directamente relacionado con la Resolución No. 00001009 del 23 de mayo de 2025, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural"*. En virtud de este acto administrativo, se ha concretado una asignación de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($249.000.000,00).**

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad la E.S.E. DE SAN BENITO SANTANDER**,** podrá contratar mediante un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende el suministro de un (1) vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, totalmente nuevo (modelo no inferior al año de entrega), destinado a la E.S.E. del municipio de San Benito, Santander, para fortalecer la operación y cobertura de los servicios de Atención Primaria en Salud (APS). Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra la entrega del automotor con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuado desempeño en condiciones urbanas y rurales, así como la gestión de los trámites de matrícula, registro inicial, SOAT, impuestos y demás derechos de tránsito.

Así mismo, el vehículo deberá entregarse con garantías de fábrica, servicio postventa, mantenimientos preventivos de acuerdo con la marca, kit de carretera, herramientas básicas, llanta de repuesto y demás accesorios mínimos para su operación segura, además de la capacitación al personal designado por la E.S.E. sobre el uso y mantenimiento de este. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de funcionamiento y en el lugar designado por la entidad contratante, garantizando un medio de transporte eficiente que contribuya al cumplimiento de las actividades extramurales y la prestación efectiva de los servicios de salud en el municipio.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, este deberá ejecutar las actividades derivadas de la adquisición y entrega del vehículo automotor con plena autonomía técnica, sin ningún tipo de subordinación frente a la entidad contratante. En virtud de dicha independencia, el contratista será responsable de definir los procedimientos, tiempos, logística y demás condiciones que permitan cumplir integralmente con el objeto contractual, garantizando que su ejecución no genere afectaciones al normal desarrollo de las funciones ni al cumplimiento del objeto misional de la E.S.E.

1. **Características y especificaciones Técnicas de vehículo tipo Camioneta Tracción 4x4 Diésel**

Especificaciones técnicas	Detalle de las especificaciones técnicas de vehículo
Motor	3.0L V6 LION
Cilindrada (cm³)	2993 cm³
Combustible	Diésel
Configuración	6 en V
Emisiones	Euro 6
Inyección de combustible / Alimentación	Directa - Electrónica, Tipo Common Rail / TGV Intercooler
Potencia (hp / rpm)	237 @ 3250
Relación de compresión	16.0:1
Sistema Auto Start & Stop	SI
Torque (Nm / rpm)	600 @ 1750
Tracción	4WD (4x4) / 2H-4H-4L-4A
Color de vehículo	Blanco / o Plata metálico
Transmisión	
Modelo	2026 – NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA.
Tipo / Velocidades	Automática Secuencial - 10 Velocidades
Selector rotativo de tracción	Si
Selector de transmisión "E-Shifter"	Si
Bloqueo de Diferencial Trasero al 100% (LRD)	Si
Embrague	
Tipo	Convertidor de torque hidráulico
Eje trasero	
Relación	3,55
Dirección	
Tipo	Dirección Asistida Eléctrica (EPAS)
Suspensión	
Delantera	Tipo independiente de doble brazo de suspensión y barra estabilizadora
Trasera	Tipo eje rígido con elásticos y amortiguadores externos al chasis
Frenos	
ABS y EBD en las 4 ruedas	SI
Freno de mano eléctrico	SI
Delanteros	Disco ventilado
Traseros	Disco ventilado
Rines y Llanas	
Llanta de Repuesto	Acero 17"

Rines	Aluminio 17"
Tamaño	255/70 R17
Tipo	All-Terrain (A/T)
Pesos y Capacidades de operaciones	
Capacidad de carga (Kg)* (*Incluye el peso de los pasajeros más combustible)	948 kg
Pasajeros	5 personas
Capacidad de carga en techo (dinámico) (Kg)	85 kg
Capacidad de carga en techo (estático) (Kg)	350 kg
Capacidad de remolque (Kg) con frenos / sin frenos*	3500 / 750 kg
Capacidad de vadeo (mm)	800 mm
Capacidad tanque de combustible (L)	80 L
Peso bruto total (Kg)	3270 kg
Peso en orden de marcha (Kg)	2232 kg
Dimensiones y capacidades (mm)	
Alto (descargado - sin barras portaequipajes)	1884
Alto (mm) - Caja de carga	529
Ancho (mm) - Caja de carga	1584
Ancho entre buches (mm) - Caja de carga	1223
Ancho total (con espejos) (mm)	2208
Ancho total (sin espejos) (mm)	1918
Ángulo de ataque	30°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	22°
Despeje mínimo del suelo (mm)	235
Distancia entre ejes (mm)	3270
Largo (mm) - Caja de carga	1505
Largo total (mm)	5370
Tipo	Cabina Doble
Volumen (m^3) - Caja de carga	1,23
Equipamiento Exterior	
Barra y gancho de remolque, con cableado y conector	**SI**
Compuerta trasera con asistencia	**SI**
Compuerta trasera con puntos de anclaje, regla y lugar para colocar vasos para que pueda ser utilizado como mesa de trabajo	**SI**
Gancho delantero de rescate	**SI**
Escalón lateral en el platón	**SI**
Espejos exteriores eléctricos y con luz de giro	**SI**

Espejos exteriores plegables eléctricamente	**SI**
Espejos exteriores y manijas de las puertas color carrocería	**SI**
Estribos color negro	**SI**
Faros antiniebla LED	**SI**
Faros delanteros LED integrados en parrilla en forma de C	**SI**
Faros traseros halógenos	**SI**
Ganchos para sujeción de carga en el interior del platón	**SI**
Insignia lateral V6	**SI**
Luces de marcha diurna con tecnología LED (DTRL)	**SI**
Molduras negras en guardabarros	**SI**
Parachoques delantero color carrocería	**SI**
Parachoques trasero cromado	**SI**
Parrilla con barra transversal cromada	**SI**
Protector carter de motor	**SI**
Protector de la caja reductora	**SI**
Protector del radiador	**SI**
Protector del tanque de combustible	**SI**
Salida de 12V en platón	**SI**
Salpicaderas delanteras y traseras	**SI**
Tapas de acceso en los laterales de la caja, para instalar accesorios	**SI**
Equipamiento Interior	
Asiento conductor con ajuste eléctrico en 8 direcciones	**SI**
Asiento pasajero con ajuste manual en 4 direcciones	**SI**
Asientos tapizados con cuero sintético	**SI**
Cargador inalámbrico	**SI**
Cierre/apertura centralizada de puertas	**SI**
Climatizador	**SI**
Consola de techo con luces interiores	**SI**
Controles de audio y teléfono en el volante	**SI**
Desempañador trasero	**SI**
Elevavidrios eléctricos "un toque" delanteros y traseros	**SI**
Entradas USB (2 tipo A + 2 tipo C)	**SI**

Espejo retrovisor interior electrocrómico	**SI**
Nivelación de faros manual desde el interior	**SI**
Salida de 12V	**SI**
Salidas de aire traseras	**SI**
Sistema de audio con 6 parlantes	**SI**
Volante forrado con cuero sintético	**SI**
Volante multifunción regulable en altura y profundidad	**SI**
Tecnología y conectividad	
Actualizaciones Automática (OTA-Over the Air)	**SI**
Auto-Hold	**SI**
Bluetooth®	**SI**
Conectividad - Modem Integrado	**SI**
Control de velocidad crucero con limitador de velocidad y comandos en el volante	**SI**
Control por voz para dispositivos	**SI**
Encendido y/o apagado automático de faros	**SI**
Manual de propietario digital	**SI**
Panel de instrumentos digital color de 8"	**SI**
Sensor de lluvia	**SI**
Sistema de gestión de terrenos (4 modos)	**SI**
SYNC® 4 con pantalla multitáctil de 10" compatible con Android Auto® y Apple Car Play®	**SI**
Alerta al conductor	**SI**
Asistente de pre-colisión con detección de peatones y vehículos	**SI**
Control Automático de Luces Altas	**SI**
Sistema de Permanencia en el Carril (Lane Keeping Aid)	**SI**
Sistema de Seguridad	
7 airbags (frontales (conductor y acompañante), rodilla conductor, laterales tórax y cortina)	**SI**
Apoyacabezas regulables en altura	**SI**
Asistente de Arranque en Pendientes (HLA)	**SI**
Cámara de estacionamiento trasera	**SI**
Control Anti-vuelco (ROM)	**SI**

Control de Balanceo de Trailer (TSM)	**SI**
Control de Carga Adaptativo (LAC)	**SI**
Control de Estabilidad (ESP)	**SI**
Control de Tracción (TCS)	**SI**
Control Electrónico de Descenso (HDC)	**SI**
Sensores de estacionamiento delanteros	**SI**
Sensores de estacionamiento traseros	**SI**
Sistema de anclajes ISOFIX	**SI**
Tercer cinturón inercial trasero	**Si**
Pasajeros	**5**
ACCESORIOS	
ACCESORIOS	**CARPA** **KIT DE CARRETERAS** **ANTIVOLCO** **EMBLEMAS LOGOS DE LA ESE SAN BENITO, LOGOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**
Carpa platón camioneta	Carpa plana o cubre plató para camionetas
Tapete piso Carro	**Kit Tapetes piso Carro En Caucho Color Negro**
Kit de carreteras	➢ (Un gato con capacidad para elevar el vehículo ➢ Una cruceta ➢ Dos señales de carretera ➢ Un botiquín de primeros auxilios ➢ Un extintor ➢ Dos tacos para bloquear el vehículo ➢ Caja de herramienta básica ➢ Llanta de repuesto ➢ Linterna
Antivuelco	Barras antivuelco en tubo en acero
Polarizado de vehículo camioneta	*Vidrios polarizados de conformidad con la resolución 3777 de 2003 del ministerio de transporte:* • Parabrisas panorámico 70% mínimo de luz • Vidrios laterales delanteros 70% mínimo de luz • Vidrios laterales traseros 55% mínimo de luz • Vidrio trasero 14% mínimo de luz
Emblemas en puertas	Emblemas logos de la ESE San Benito, logos del ministerio de salud y protección social y Misión Medica Salud ESE SAN BENITO MISION MEDICA

	https://www.minsalud.gov.co/CC/Paginas/identidad-visual-minsalud.aspx
Garantías y Respaldo	
➢ Cantaría mínimo de 5 años o 120.000 km	
➢ Cobertura: Reda Nacional Autorizada	
➢ Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.	

La entrega del vehículo deberá realizarse en la E.S.E DE SAN BENITO - SANTANDER, ubicada Carrera 5 No. 2 – 35 del municipio de San Benito – Santander el cual debe ser transportado en Vehículo porta-coches o camión nodriza o niñera.

Entregar vehículo debidamente matriculado como vehículo oficial.

Entregar vehículo debidamente marcado conforme al manual de identidad visual, adoptado por el Ministerio de Salud y protección social.

4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

4.4. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.5 OBLIGACIONES

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
5. Permitir acceso a la información en cualquier tiempo, a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO-SANTANDER para la inspección del desarrollo del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
7. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
8. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas

para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E., San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del E.S.E. San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos la E.S.E San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a LA E.SE. San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Suscribir las actas de inicio, desarrollo, terminación y liquidación del contrato.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
14. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del vehículo automotor tipo camioneta 4x4, garantizando que sea completamente nuevo, cero (0) Kilómetros, de primera calidad, y que cumpla a cabalidad con todas las Especificaciones Técnicas detalladas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
2. Garantizar que el vehículo cumpla con la normatividad vigente, aplicable al sector transporte, incluye las condiciones técnicas, de seguridad operatividad y dotación exigidas por su correcto funcionamiento
3. Entregar el vehículo con todo el equipamiento mínimo, accesorios, sistemas mecánicos eléctricos y elementos de seguridad definidos en las especificaciones técnicas. En perfecto estado listo para su uso inmediato.

4. Entregar el vehículo debidamente matriculado y con toda la documentación legal requerida para su circulación inmediata (tarjeta de propiedad a nombre de la E.S.E San Benito., SOAT, impuesto vehicular, etc.).
5. Entregar una certificación formal con el programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante, incluyendo el listado de las revisiones obligatorias.
6. Aportar la documentación completa incluyendo como mínimo factura electrónica de venta, ficha técnica, manuales de operaciones y mantenimiento, certificados de calidad, garantía de fabricante y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
7. Realizar entrega física de vehículo en sitio establecido ´al supervisor asignado por la ESE San Benito, dentro del plazo contractual establecido, asumiendo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y seguros hasta la entrega final.
8. Otorgar garantía mínima sobre el vehículo, sus componentes, y la dotación conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y lo establecido por el fabricante, respondiendo por defectos o funcionamiento.
9. Capacitar al personal asignado por la ESE para operación del vehículo, en el manejo básico, operación segura y mantenimiento preventivo del vehículo, y de sus equipos cuando a ello haya lugar.
10. Responder por la calidad del vehículo e idoneidad del bien entregado de conformidad con las condiciones contractuales y normativas vigente, en materia de protección al consumidor y contratación estatal.
11. Atender oportunamente a cualquier requerimiento de la supervisión del contrato relacionado con la ejecución, entrega de garantía de funcionamiento del vehículo adquirido.
12. Entregar el SOAT de vehículos, vigente hasta un (1) año.
13. Entregar el vehículo con el seguro obligatorio de tránsito SOAT.
14. Entregar el vehículo con el kit de carretera completo
15. Entregar el vehículo con los manuales correspondientes.
16. Certificación mantenimiento preventivo, del vehículo: Anexar certificación suscrita por el represéntate legal del concesionario y/o taller autorizado, garantizado la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, anexando los ítems de realización de los mantenimientos de acuerdo con la recomendación del fabricante del vehículo para cada revisión.
17. Garantizar el mantenimiento correctivo siempre cuando este haga parte de la garantía.
18. Entregar el vehículo debidamente matriculado como vehículo oficial en la Dirección de Tránsito designada por el supervisor, el cual debe quedar como **vehículo oficial**.
19. Entregar el vehículo debidamente marcado conforme al manual de identidad visual, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente: De conformidad con la Resolución 00001948 de 2025, articulo 5, obligaciones a las entidades que asignen recursos. 5.8 los bienes adquiridos con los recursos asignados en presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con

logotipo del Ministerio de Salud y Protección social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente a la de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuyo diseño será suministrado por el área encargada del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberá portar la insignia de la Misión Medica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las entidades receptoras de los recursos deben remitir evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico.



20. Presentar ante el supervisor del contrato la factura comercial y/o cuenta de cobro, adjuntando el Acta de Recibo del vehículo a satisfacción por el supervisor del contrato, para el trámite de pago correspondiente.
21. Anexar carta de garantía de calidad, funcionamiento y la relación de los talleres autorizados en ámbito nacional para prestar los servicios posventa de los vehículos ofrecidos, en cumplimiento de la resolución No: 777 del 11 de junio de 1993 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
22. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción del vehículo al momento de la entrega, y posteriormente el acta de liquidación del contrato.

4.5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal que apliquen, en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato de compraventa se describe:

El presupuesto total corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($249.000,000) Incluido IVA (en el caso que aplique).**

La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-40006 de fecha 28 de abril de 2026. Con código presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01 financiación y cofinanciación de proyectos de transporte del componente extramural Resolución No. 1009/2025.

4.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir de la firma de acta inicio.

4.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la E.S.E., de la siguiente manera: Mediante único pago por valor de contrato, a la entrega del vehículo en las instalaciones de la entidad de conformidad en lo pactado, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado por la ESE.

Para este pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la factura electrónica, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. PARÁGRAFO TERCERO: PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO QUINTO: El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de San Benito - Santander. Entidad ESE San Benito.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007[1], que al tenor literal reza:

(...) "Artículo 13. *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*" (…)

[1] "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"

De igual manera, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[2], la Empresa Social del Estado – ESE SAN BENITO – SANTANDER expidió la Resolución No. 17 de 2025[3]

Así mismo, y de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, se encuentran sometidas a un régimen jurídico preferente, y en especial el numeral 6 de la norma en cita dispone:

…"*6. **En materia contractual se regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública…* (negrita, subrayado y cursivas fuera del texto original).

Por lo anterior el Estado ha expedido diferentes normas buscando que las entidades cuenten con herramientas que permitan dicha selección idónea y transparente

CAPITULO II CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo expresado en el art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.

CAPITULO III –REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

La E.S.E., verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

1) Carta de presentación de la propuesta, con las indicaciones y datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidad prevista en la constitución política y normatividad vigente.
2) Certificado de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar
3) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4) Hoja de vida en formato único adoptado por Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
5) Declaración de bienes y renta formato único de la función publica
6) Registro único tributario RUT- Expedido por la DIAN
7) Certificado de afiliación al régimen de seguridad social integral
8) Si es persona jurídica presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad en lo consagrado en artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
9) Si es persona jurídica, certificación de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario cuyo objeto social sea concordante con el objeto de la contratación.
10) Documento que acredite la situación Militar (si es hombre menor de 50 años)
11) Certificaron bancaria con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
12) Certificado de Antecedentes Fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica - CGR (consultado por la entidad)

[2] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*
[3] "Por medio de la cual se establece el Manual de Contratación para la Empresa Social del Estado Ese San Benito"

13) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN (consultado por la entidad)
14) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, (consultado por la entidad).
15) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional (consultado por la entidad).
16) Certificado del sistema del registro Nacional de Mediadas correctivas RNMC (consultado por la entidad).
17) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

EXPERIENCIA: Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencias del presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la compraventa y/o adquisición de vehículos tipo camioneta.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**

1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá suscribir el FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato.

1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

(cuando aplique)

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía.

b. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.
El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley colombiana.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

c. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los

documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** E.S.E. SAN BENITO – SANTANDER con NIT 804.015.069-1
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

1.7 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse inscrita una inhabilidad, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

1.10 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes en el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

1.12 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

La E.S.E., consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato libre.

1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá indicar este hecho.

2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por la E.S.E.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general deberán acreditar experiencia de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea o haya consistido en:

- **COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA.**

NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	100%

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA MENOR PRECIO	100,00

CAPITULO V ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

CAPITULO VI - RIESGOS

La E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: *(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación*, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la E.S.E. como encargada de prestar el bien o servicio. Ver estudio previo- ANEXO de Matriz de Riesgos.

CAPITULO VII - GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CAPITULO VIII - SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Gerente de la ESE de San Benito y/o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como

en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO IX - CONDICIONES DEL CONTRATO

1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
a) Estudios y documentos previos.
b) La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c) La Oferta presentada por el Contratista

2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la Convocatoria, la propuesta y los Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

Dado en la ESE San Benito Santander a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Representante Legal E.S.E.